



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2022-34032721-GCABA-DGCOYP

---

**VISTO:** Las Leyes N° 2.095, N° 6.056 y N° 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74-GCABA-AJG/21, el Decreto N° 323-GCABA/22 y sus modificatorios, la Disposición N° 32-GCABA-DGCOYP/20, el Expediente Electrónico N° EX-2022-34032721-GCABA-DGCOYP, y

### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa múltiple para la concesión de uso y explotación de carácter oneroso de los inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizados en el anexo I de la Ley N° 6.056, sitios bajo el trazado de la autopista 25 de mayo, por el término de treinta (30) años y en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA-AJG/21;

Que la Ley de Ministerios N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción con sus respectivas funciones, atribuyendo a este en su artículo 21 inciso 8 la competencia para entender en lo relativo a las concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.056 se autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar en concesión de uso y explotación los predios indicados en el Anexo I de dicha norma, que se encuentran ubicados por debajo de la Autopista 25 de Mayo (AU1), por un plazo de hasta treinta (30) años, quedando excluidos los predios comprendidos en el Anexo III de la misma;

Que el Decreto N° 323-GCABA/22 y sus modificatorios, contemplan entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Concesiones y Permisos, la de entender en los procedimientos de subastas y licitaciones públicas de los bienes de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen otorgamiento de concesiones, y en aquellos en que se otorguen permisos de uso a terceros para su explotación comercial;

Que conforme la normativa vigente, la Dirección General Concesiones y Permisos es el organismo competente que tiene a su cargo las concesiones de uso, ocupación y explotación, ya sea a título oneroso o gratuito, de los espacios del dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de aquellos espacios que le sean asignados en virtud de contratos y convenios;

Que asimismo es competencia de la Dirección General elaborar y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas a los cuales se someterán los llamados a licitación o subasta pública de los espacios del dominio público y privado, como así también los textos

que regirán las relaciones contractuales inherentes a las concesiones de uso, ocupación y explotación de aquellos;

Que mediante la Disposición N° 32-GCABA-DGCOYP/20 la Dirección General Concesiones y Permisos aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las licitaciones públicas de concesiones de uso y explotación de bienes de dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se lleven a cabo en el marco de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC);

Que han tomado intervención en el ámbito de sus competencias en el presente proceso licitatorio la Dirección General Escribanía General mediante Notas Nros. NO-2022-17067827-GCABA-DGEGRAL, NO-2022-21639885-GCABA-DGEGRAL, NO-2022-20734019-GCABA-DGEGRAL y NO-2022-21070542-GCABA-DGEGRAL, la Dirección General Compras y Contrataciones mediante Nota N° NO-2022-27029893-GCABA-DGCYC, la Secretaría de Desarrollo Urbano por NO-2022-29800457-GCABA-SECDU, NO-2022-27757715-GCABA-SECDU y NO-2022-18291308-GCABA-DGPLUR, la Dirección General Interpretación Urbanística mediante Nota N° IF-2022-33166121-GCABA-DGIUR, IF-2022-31989871-GCABA-DGIUR, IF-2022-31989793-GCABA-DGIUR, IF-2022-32820652-GCABA-DGIUR y IF-2022-31308620-GCABA-DGIUR, y la Dirección General Evaluación Ambiental mediante Nota N° NO-2022-32844886-GCABA-DGEVA;

Que en esta instancia corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el presente procedimiento de Licitación Pública elaborados por la Dirección General Concesiones y Permisos;

Que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA-AJG/21, se ha dado intervención al Banco Ciudad de Buenos Aires (RE-2022-33515562-GCABA-DGCOYP) a efectos que se sirva informar las tasaciones de los canon base que pudiese corresponder a los fines de la presente licitación pública, arrojando para el Renglón N° 1 un canon base de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000.-), para el Renglón N° 2 un canon base de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 845.000.-) y para el Renglón N° 3 un canon base de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.000.-);

Que, en este sentido, corresponde proceder a llamar a Licitación Pública de etapa múltiple, para la Concesión de uso y explotación de carácter oneroso de los inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizada en el anexo I de la Ley N° 6.056, sitios bajo el trazado de la autopista 25 de mayo, por el término de treinta (30) años y en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su decreto reglamentario N° 74/GCABA/21;

Que resulta pertinente designar a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente Licitación Pública, la cual estará integrada por Rodrigo Augusto Ríos, titular del DNI N° 36.024.304, Roxana Mariel Marino, titular DNI N° 28.169.965 y María Isabel Pérez Sainz, titular del DNI N° 12.791.730;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347);

Que, conforme los niveles de decisión y cuadro de competencia para los procedimientos de selección para el otorgamiento de concesiones de uso de los bienes de dominio público y privado del poder ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establecidos en el Anexo VII del Decreto N° 74-GCABA-2021, ésta Subsecretaría resulta competente para la suscripción del presente.

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y el Decreto Reglamentario N° 74-GCABA-AJG/21,

# EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES

## RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-37176617-GCABA-DGCOYP) con sus correspondientes Anexos a saber: Anexo A (IF-2022-34053950-GCABA-DGCOYP), Anexo B (IF-2022-34054085-GCABA-DGCOYP) Anexo C (IF-2022-34056903-GCABA-DGCOYP), Anexo D (IF-2022-34057199-GCABA-DGCOYP), Anexo E (IF-2022-34057347-GCABA-DGCOYP), Anexo F (IF-2022-34057648-GCABA-DGCOYP) y Anexo G (IF-2022-34058113-GCABA-DGCOYP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-34059267-GCABA-DGCOYP) y su Anexo I (IF-2022-34058825-GCABA-DGCOYP), Anexo II (IF-2022-34058933-GCABA-DGCOYP) y Anexo III (IF-2022-34059151-GCABA-DGCOYP), los que forman parte integrante de la presente Resolución y que regirán el procedimiento de Licitación Pública de etapa múltiple para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso de los inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizados en el anexo I de la Ley N° 6.056, sitios bajo el trazado de la autopista 25 de mayo, por el término de treinta (30) años, a tenor de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA-AJG/21.

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública de etapa múltiple N° 10002-1485-LPU22 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA-AJG/21, y la documentación que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Disposición, cuya apertura se llevará a cabo el día 2 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), fijándose un canon base para el Renglón N° 1 un canon base de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000.-), para el Renglón N° 2 un canon base de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 845.000.-) y para el Renglón N° 3 un canon base de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.000.-);

Artículo 3°.- Establécese que los Pliegos de la presente Licitación Pública podrán ser descargados gratuitamente en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) (BAC), en la página web <https://www.buenosaires.gob.ar/economiaayfinanzas/desarrollo-economico/administracion-d-ebienes-y-concesiones/llamados-licitacion>, o consultados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Determinase que, a los fines de coordinar las visitas correspondientes al inmueble objeto de la presente licitación, los interesados deberán contactarse con la Dirección General Concesiones y Permisos al correo electrónico [concesiones@buenosaires.gob.ar](mailto:concesiones@buenosaires.gob.ar). Las visitas podrán efectuarse hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de ofertas.

Artículo 5°.- Establécese que la Comisión de Evaluación de Ofertas estará conformada por Rodrigo Augusto Ríos, titular del DNI N° 36.024.304, Roxana Mariel Marino, titular DNI N° 28.169.965 y María Isabel Pérez Sainz, titular del DNI N° 12.791.730.

Artículo 6°.- Encomiéndase a la Dirección General Concesiones y Permisos emitir circulares aclaratorias y modificatorias, con y sin consulta sobre la documentación de la licitación, dictar los actos administrativos necesarios para materializar la adjudicación, así como dictar todos los que resulten necesarios para el control de la concesión y de la ejecución del contrato.

Artículo 7°.- Publíquese el anuncio de llamado en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un diario de amplia difusión local por el término de dos (2) días con quince (15) días de anticipación a la fecha límite de presentación de ofertas.

Artículo 8°. - Publíquese la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítanse los actuados a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de la Dirección General Concesiones y Permisos en prosecución del trámite.